

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXTE N° 718-2692/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2627 S.

20 DIC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría B-1 (I-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Licenciada en Obstetricia Yamila Carla Daniela Urzagasti, CUIL 27-33482763-7, cargo categoría 13 (e-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-22, la referida agente es rejerarquizada al cargo categoría 15 (e-4), situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Obstetricia, expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en lo establecido por la Ley N° 6371, que autorizan la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub-Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiacalla de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Adecuase a la Licenciada en Obstetricia Yamila Carla Daniela Urzagasti, CUIL 27-33482763-7, al cargo categoría B-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la emisión del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024

Prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, las partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Es. CLAUDIA GISELA HUANCA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

2627 S.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
EDUARDO FERRER HERRERA
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADA
GOBERNADOR

[Signature]
D. BUSTO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
JUJUY

[Signature]
D.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

REPRODUCIDA EN LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPYADA SIN AUTENTICACION
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Esc. CLAUDIA GISELA HUMICA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy